

1624  
RESISTENCIA, 24 NOV 2020

**VISTO:**

La actuación simple N° E2-2019-21334-A y su acumulado; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409, como responsable a cargo de la Dirección de Coordinación Administrativa-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación;

Que por Resolución N° 1848/19 de la ex Secretaría General de Gobierno y Coordinación, se dejó a la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409, como responsable a cargo de la Dirección de Coordinación Administrativa, a partir del día 04 de noviembre de 2019 y hasta que se disponga lo contrario;

Que previo a la medida enunciada, corresponde dejar sin efecto, la subrogancia dispuesta por Decreto N° 26/08, que fuera otorgada oportunamente a favor de la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y que requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, resulta necesario establecer que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe la agente Laura Beatriz Barrios, deberá ser calculada y liquidada sobre el sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que obran intervenciones de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, es procedente del dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Yamile Lilián Tayara*  
A/C Departamento Gestión de  
Documentos de la Dirección  
Control y Normatización

*Dr. JUAN MANUEL CHAPO*  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

*Dra. GLORIA B. ZALAZAR*  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

*Sebastián Lifton*  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

*Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAYANA*  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

*Dra. PAOLA A. M. BENITEZ*  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto, a partir del 04 de noviembre de 2019, la designación en carácter provisorio y subrogante a favor de la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409, dispuesta oportunamente por Decreto N° 26/08.

**Artículo 2º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el período comprendido a partir del 04 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 10-Coordinación Administrativa-CUOF N° 13-Dirección de Coordinación Administrativa-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 3º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 01 de enero de 2020 y hasta que se disponga lo contrario a la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 10-Coordinación Administrativa-CUOF N° 13-Dirección de Coordinación Administrativa-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 4º:** La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

**Artículo 5º:** Establécese que, a partir del 04 de noviembre de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A que percibe actualmente la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409, será liquidada en base al cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 10-Coordinación Administrativa-CUOF N° 13-Dirección de Coordinación Administrativa-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

**Artículo 6º:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y a abonar, respectivamente, a la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1017-00-profesional 6-grupo 6, y el cargo subrogado de la de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 10-Coordinación Administrativa-CUOF N° 13-Dirección de Coordinación Administrativa-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, y asimismo la Bonificación por Dedicación, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Yamile Lilian Tayara*  
A/C Departamento Gestión de  
Documentos de la Dirección  
Contralor y Normatización

**Dr. JUAN MANUEL CHAPO**  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

**Dra. GLORIA B. ZALAZAR**  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

**Dra. PAOLA A. M. BENITEZ**  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

**Sebastián Liffó**  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Provincia del Chaco

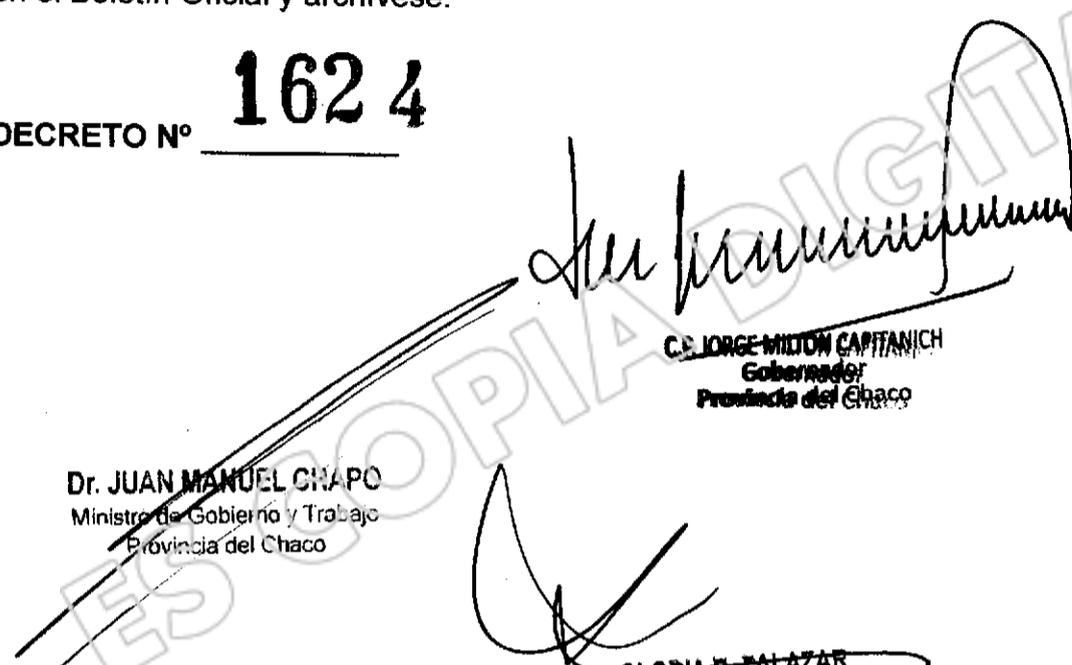
**Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA**  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

**Artículo 7°:** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

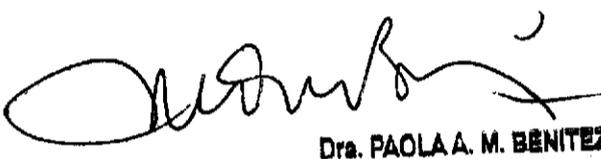
**Artículo 8°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1624**

  
Dr. JUAN MANUEL CHAPO  
Ministro de Gobierno y Trabajo  
Provincia del Chaco

  
C.E. JORGE MILTON CAPITANICH  
Governador  
Provincia del Chaco

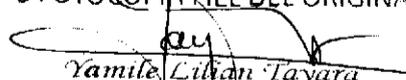
  
Dra. GLORIA B. ZALAZAR  
Ministra de Seguridad y Justicia  
Provincia del Chaco

  
Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
Provincia del Chaco

  
Sebastián Lifton  
Ministro de Producción,  
Industria y Empleo  
Pcia. del Chaco

  
Dra. MARÍA PACHACCHIO CAVANA  
Ministra de Desarrollo Social  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Yamile Lilibian Tayara  
A/C Departamento Gestión de  
Documentos de la Dirección  
Contrato y Normatización